

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava sobre nombramiento como Funcionarios en prácticas para cubrir dos plazas de Policía Local.

Con fecha 30 de diciembre de 2020, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Primero.- Realizado íntegramente el proceso selectivo para cubrir en propiedad dos plazas del grupo C1, escala básica, categoría Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, según las bases aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 195, de 11 de octubre de 2019.

Segundo.- Vista la propuesta del Tribunal Calificador de los aspirantes aprobados y una vez presentada la documentación a la que hace referencia la base novena de la convocatoria.

Tercero.- Considerando lo establecido en los artículos 69 y 74 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas con efectos de fecha el primer día de inicio del curso selectivo 2021 en la Escuela de Protección Ciudadana, para las plazas de Policía Local, Subgrupo C1 de la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, a los siguientes aspirantes aprobados:

- D. Carlos López García.
- D. Ángel Manuel Fernández del Fresno.

Segundo.- Esta situación como funcionarios en prácticas se mantendrá hasta el nombramiento como funcionarios de carrera, una vez hayan superado con éxito el curso selectivo en la Escuela Regional de Protección Ciudadana.

Tercero.- Las retribuciones a percibir del Ayuntamiento como funcionarios en prácticas, serán las retribuciones básicas correspondientes a la categoría indicada.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava,

He resuelto:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna”.

En Bolaños de Calatrava, a 4 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 18**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>